

GACETA OFICIAL

DECRETO NUMERO 27 DE 1919

(DE 7 DE FEBRERO)

por el cual se establece en su puesto a un antiguo Capitán de Policía.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Restablecerse en el puesto de Capitán del Cuerpo de Policía Nacional al señor Vicente O. Cataño.

Comuníquese, regístrate y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 27 DE 1919

(DE 10 DE FEBRERO)

por el cual se hacen dos nombramientos en la Circunscripción de San Blas.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse a los señores José H. Arroyo y Julián Molina, Agentes coloniales de la Circunscripción de San Blas.

Comuníquese, regístrate y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 28 DE 1919

(DE 11 DE FEBRERO)

por el cual se nombran concejales en el Distrito de Chiriquí.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de la información enviada a este Despacho por el Gobernador de la Provincia de Los Santos resulta que el Círculo Municipal de Chiriquí ha dejado de funcionar por falta de quórum debido a que tres Concejales principales, a saber: Gurraro Díaz, Cayetano Pérez y Pérez Saavedra, y cuatro suplentes: Darío Angulo, Luis Durán, Enrique Alvarado y Julián Alvarado, se encuentran incapacitados para continuar en sus puestos, por haber aceptado empleos incompatibles con el cargo de miembro de un Concejo;

Que para la buena marcha de la administración pública se hace indispensable el funcionamiento de las respectivas Corporaciones Municipales, sin las cuales los distritos carecen de representación, y

Que aunque los puestos de Concejales son de elección popular, el Poder Ejecutivo, en casos necesarios como el presente, ha llenado las vacantes que han ocurrido en dichos puestos, a fin de que no sufran perjuicios los intereses distritales;

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Concejales del Distrito de Chiriquí, por lo que falta del período en curso, a los siguientes señores:

Principales:

Reyes Espino

Francisco A. Castillo

Gli Saavedra.

Suplentes:

José del Carmen Bustamante

Concepción Soriano

Angel Santos Espino

Dolores Zarzavilla.

Comuníquese, regístrate y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días

de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

Martínez y ordenar en consecuencia su inmediata libertad.

Comuníquese, regístrate y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 294

por la cual se concede rebaja de pena al reo Saturnino Arroyo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 294.—Panamá, Enero 16 de 1919.

Saturnino Arroyo, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo, por conducto de la Gobernación de la Provincia, se le rebaje la tercera parte de la pena de nueve meses y once días de prisión a que fue condenado en sentencia de segunda instancia dictada por la Honorable Corte Suprema de Justicia con fecha veintisiete de Noviembre último; y como de la documentación a acompañada se advierte que el reo ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y cumple las dos tercera partes de la pena impuesta el diez y ocho de los corrientes;

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de Saturnino Arroyo y ordenar al señor Gobernador de esta Provincia lo ponga en libertad en la fecha indicada.

Comuníquese, regístrate y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 295

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Walter Bennett.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 295.—Panamá, 16 de Enero de 1919.

Walter Bennett, jamaicano, reo del delito de estafa, solicita del Ejecutivo por conducto del señor Gobernador de esta Provincia, se le rebaje la tercera parte de la pena de siete meses de prisión a que fue condenado en sentencia de fecha diez y siete de Diciembre último, dictada por el señor Juez Segundo Municipal de este Distrito; y como el peticionario ha observado buena conducta en el respetivo establecimiento de castigo y el día veinte de los corrientes cumple las dos tercera partes de la pena impuesta,

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de Walter Bennett y ordenar en consecuencia al señor Gobernador de la Provincia lo ponga en libertad en la fecha indicada.

Comuníquese, regístrate y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 296

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Cayetano Espinosa.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 296.—Panamá, 16 de Enero de 1919.

Aniceto Espinosa, panameño, reo del delito de herir, solicita del Ejecutivo por conducto del señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, se le rebaje la tercera parte de la pena de veinte meses y seis días a que fue condenado en sentencia de segunda instancia dictada el cinco de Septiembre de mil novecientos diez y siete por la Honorable Corte Suprema de Justicia; y como de la documentación a acompañada se advierte que el reo se ha hecho acreedor a la gracia solicitada y ya lleva cumplidas las dos tercera partes de la pena impuesta,

SE RESUELVE:

ceder a la solicitud de António Estrela y ordenar en consecuencia, su inmediata libertad.

Comuníquese, registrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALVARO.

RESOLUCION NUMERO 297

que se aprueba la Resolución número 73, Enero del presente año, dictada por el Gobernador de la Provincia de Colón.

Lic. de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 297.—Panamá, Enero 15, 1919.

ulta el señor Gobernador de la Provincia de Colón la Resolución número 6 de Enero último, por la cual al reo del delito de abuso de la A. C. Lynton Stanley rebaja a cerca de la pena de seis de prisión a que fue condenado en el año de Noviembre último, por el señor Juez Primero Municipal de Colón, y como tal se conforma con las constancias la documentación acompañada.

SE RESUELVE:

barla en todas sus partes.

Comuníquese, registrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALVARO.

RESOLUCION NUMERO 298

una solicitud del señor Angel de Castro, Lic. de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 298.—Panamá, Enero 17, 1919.

ñor Angel de Castro, del domicilio de esta ciudad, solicita en el precedente memorial, autorización para la fundación de una fábrica análoga denominada «The American Tobacco Co.» radicada en la ciudad.

apaña el peticionario copia de los de la misma Compañía, documentos que ha sido debidamente examinada y se ha hallado conforme.

anto, y en atención a lo establecido artículo 365 del Código de Comercio, se pone en el artículo 20.

SE RESUELVE:

dar la autorización de la Compañía denominada «The Pan-American Tobacco Company», radicada en la ciudad.

Comuníquese, registrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALVARO.

RESOLUCION NUMERO 299

que se le concede rebaja de pena al reo Juan de Mata Castillo.

Lic. de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 299.—Panamá, 17 de Enero de 1919.

usto Pastor Ortega, reo del delito de heridas, solicita del Ejecutivo se le rebaja la tercera parte de la pena de seis meses y medio de prisión a que fue condenado en sentencia de diez y seis de Marzo último que dictó el señor Juez Municipal de Tonosí, la cual no sufrió recurso alguno y como de la documentación acompañada se desprendió que el reo se ha hecho acreedor a la gracia solicitada y ha cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta.

blecimiento de castigo y ha vencido con exceso las dos terceras partes de la pena impuesta.

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de Juan de Mata Castillo y ordenar por telégrafo su inmediata libertad.

Comuníquese, registrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALVARO.

RESOLUCION NUMERO 300

recaída a una solicitud del señor Juez Segundo Municipal de este Distrito.

Repub. de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 300.—Panamá, 17 de Enero de 1919.

En oficio número 88 de esta fecha solicita el señor Juez Segundo Municipal de este Distrito que, teniendo que ausentarse de esta ciudad el día veinticinco de los corrientes los señores Juan Hué y Alejandrina Chung, quienes van a contraer matrimonio previamente, se les exoneré de la publicación del respectivo edicto.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 102 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Exonerar a los interesados de la publicación del referido edicto, mediante el pago de cinco balboas que ingresaran al Tesoro Nacional.

Registrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALVARO.

RESOLUCION NUMERO 301

por la cual se concede una prórroga.

Repub. de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 301.—Panamá, 18 de Enero de 1919.

RESUELTO:

Prórrogase por el término de ocho días más la licencia que le fue concedida al señor Alfonso Fabre para separarse del puesto de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Registrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALVARO.

RESOLUCION NUMERO 302

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Justo Pastor Ortega.

Repub. de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 302.—Panamá, Enero 18 de 1919.

usto Pastor Ortega, reo del delito de heridas, solicita del Ejecutivo se le rebaja la tercera parte de la pena de seis meses y medio de prisión a que fue condenado en sentencia de diez y seis de Marzo último que dictó el señor Juez Municipal de Tonosí, la cual no sufrió recurso alguno y como de la documentación acompañada se desprendió que el reo se ha hecho acreedor a la gracia solicitada y ha cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta,

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de Justo Pastor Ortega y ordenar por telégrafo su inmediata libertad.

Comuníquese, registrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALVARO.

RESOLUCION NUMERO 303

por la cual se le concede rebaja de pena al reo José María Francisco.

Repub. de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 303.—Panamá, Enero 18 de 1919.

José María Francisco, panameño, reo del delito de luto, solicita del Ejecutivo se le rebaja la tercera parte de la pena de seis meses y medio de prisión a que fue condenado en sentencia de veinticinco de los corrientes los señores Juan Hué y Alejandrina Chung, quienes van a contraer matrimonio previamente, se les exoneré de la publicación del respectivo edicto.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 102 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de José María Francisco, y ordenar en consecuencia, al señor Gobernador de la Provincia lo ponga en libertad en la fecha indicada.

Registrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALVARO.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 119

recaída a una solicitud del señor E. S. Humber.

Repub. de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección de Patentes, Marcas y Asuntos Varios.—Resolución número 119.—Panamá, Diciembre 31 de 1918.

En escrito de fecha 5 de Septiembre de este año, el señor E. S. Humber pide a esta Secretaría sea reservado para la sociedad «The Calico Printer's Association Limited», de Manchester, Inglaterra, el derecho de inscripción y registro en esta República de dos marcas de fábrica de propiedad de dicha sociedad comercial que usarán paraamar gérneros manufacturados de algodón y piezas, aduciendo el señor Humber para tal gracia, que la solicitud de registro de dichas marcas está pendiente en la Oficina de Registro de Marcas de Bárbara, Sección de Manchester, y que una vez obtenido tal registro, considerado como el primitivo para los efectos legales en esta República, hará la solicitud de registro en debida forma.

Acompaña el peticionario junto con esta solicitud poder especial para el caso y comprobantes de que la sociedad citada tiene hecha la petición de registro en la oficina correspondiente de Manchester, de las aludidas marcas, que han sido registradas con los números 123325 y 123327 y que consta: «La una en la representación de un sol con el número 77 impreso en el centro, y la otra en la representación de una estrella de ocho puntas con otra menor casi en forma de octágono impresa inmediatamente después del vértice de cada una de las ocho puntas referidas y el número 88 que aparece en fondo blanco dentro de la última estrella.

Por tanto, hallando esta Secretaría la mencionada solicitud fundada en atendibles razones,

SE RESUELVE:

Reservar a la sociedad «Calico Printer's Association Limited», de Manchester, Inglaterra, sin perjuicio de terceros, el derecho a obtener en esta República la inscripción y registro de las marcas arriba descritas para gérneros de algodón manufacturados, una vez que cumplan los requisitos de ley.

Cópiale, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

PEDRO A. DÍAZ.

